

PROCESO : ORDINARIO
DEMANDANTE: OLGA ACOSTA
DEMANDADO : ETERNIT Y OTROS
RADICACION : 080013103009-2008-00112-00

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que la perito solicita se requiera a la parte demandante.

Barranquilla, febrero primero de 2.023

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – febrero primero (01) De Dos Mil Veintitrés (2023).

Encuentra el despacho que la Dra. Natalya Rocha Molina, actuando condición de perito arquitecto designada en este proceso, solicita se requiera a la demandante Olga Acosta, para que cumpla con el pago de gastos, ordenados en auto de fecha 16 de diciembre de 2022.

En ese sentido, una vez revisado el expediente respectivo, no se observa constancia alguna del pago de los gastos ordenados en la providencia referenciada, por lo que, esta judicatura procederá a requerir a la parte demandante para que dentro del término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a cancelar dichos gastos bien sea en la cuenta del despacho o directamente a la perito, tal como se indicó en el mencionado auto.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

REQUIÉRASE a la parte demandante para que, dentro del término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto proceda a cancelar los gastos ordenados en auto de fecha 16 de diciembre de 2022, en favor de la Dra. Natalya Rocha Molina, en su condición de perito arquitecto, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **586e779ad7acfb45a073eea129fe48fcd24dba349d2ca43af1d0b3d413618f6**

Documento generado en 01/02/2023 12:13:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>